



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1870/2023

#### RESOL-2023-1870-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-95522514-APN-DD#MS, la Ley N° 17.102, el Decreto Reglamentario N° 8248 de fecha 23 de diciembre de 1968, los Decretos N° 34 de fecha 12 de enero de 2015, N° 321 de fecha 16 de junio de 2023, la Resolución N° RESOL-2022-546-APN-DD#MS de fecha de 15 marzo de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para reformar el régimen de constitución, funcionamiento y manejo, vigente en los organismos asistenciales o sanitarios dependientes de la entonces SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA, a fin de propender a su mayor rendimiento, la mejor y más amplia prestación de servicios y al incremento de recursos para el desarrollo de sus programas, todo ello mediante la participación y aporte de entidades oficiales y privadas que promuevan a esos efectos la intervención activa de la comunidad.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y, cumplido ese lapso experimental, el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que con fecha 23 de diciembre de 2014 fue suscripto entre este ministerio, la provincia de Santa Cruz y el municipio de El Calafate, un convenio a fin de crear el Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, aprobado por el Decreto N° 34 de fecha 12 de enero de 2015.

Que con fecha 16 de junio de 2023 se suscribió un nuevo convenio entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate para la constitución definitiva del Ente mencionado, el cual fue aprobado por Decreto N° 321/2023.

Que mediante el artículo 10° del Estatuto del mencionado Ente se establece que el mismo será dirigido por un Consejo de Administración compuesto por SEIS (6) miembros; TRES (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación, DOS (2) representantes designados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y UNO (1) designado por el Municipio de El Calafate, fijando la duración del mandato en DOS (2) años. Asimismo, establece que la presidencia, a partir de la entrada en vigencia del Estatuto, será ejercida por uno de los representantes designado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° RESOL- 2022-546- -APN-MS de fecha 15 de marzo de 2022, se procedió a dar por designado a partir del 11 de marzo de 2022 al Dr. Pablo Emilio KOHAN (D.N.I.



27.479.129) por el término de DOS (2) años como representante de este Ministerio para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la presidencia del Consejo de Administración.

Que el doctor Pablo Emilio KOHAN (D.N.I. 27.479.129) ha presentado la renuncia respectiva al cargo en el que fuera designado mediante la Resolución Ministerial N° RESOL-2022-546-APN-MS en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el doctor Pablo Emilio KOHAN (D.N.I. 27.479.129) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en ejercicio de la presidencia del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que, a efectos de cubrir el cargo aludido, se han evaluado los antecedentes de Eduardo Andrés CINI (DNI 27.050.207), quien cuenta con la formación profesional y las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para ser designado como representante del MINISTERIO DE SALUD, ejerciendo la presidencia del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD impulsa el dictado de la medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° 17.102 y lo establecido por los Decretos Nros. 8248/1968 y 321/2023.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Acéptase, a partir del 17 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el doctor Pablo Emilio KOHAN (D.N.I. 27.479.129) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

ARTÍCULO 2°. - Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°. - Designase a Eduardo Andrés CINI (DNI 27.050.207), a partir del 17 de agosto de 2023, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la Presidencia del Consejo de Administración por el término de



VEINTIDOS (22) meses.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignadas al Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.  
Cumplido, archívese.

Carla Vizzotti

e. 28/08/2023 N° 67354/23 v. 28/08/2023

**Fecha de publicación 28/08/2023**

